



Solicitud N° : **215101019**

INFORME TÉCNICO SOLICITUD DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA

ANTECEDENTES DEL SOLICITANTE

| | |
|--|----------------------------|
| NOMBRE SOLICITANTE CANICURA VARGAS RITA DINA | RUT 10.176.495-8 |
| LOCALIDAD, COMUNA, REGION SUR PUNTA QUENQUEMÓ, ENSENADA RALIGUAO PARCELA N° 5 COMUNA DE PUERTO MONTT REGIÓN DE LOS LAGOS | |
| ESPECIE (S) A CULTIVAR PELILLO | |

I. DOCUMENTOS PRESENTADOS

- Formulario solicitud
- C.I. o RUT del solicitante
- Planos de la solicitud
- Carta solicitud certificado Autoridad Marítima.
- Documentos legales persona jurídica
- Otros (Especificar) Certificado sobreposición Cap. Puerto de Puerto Montt N° 1041530

II. ANALISIS EN GABINETE

- a) Si el solicitante es persona jurídica, ¿Se acogió a lo dispuesto en el Art. 46° del D.S. (E) N° 290 de 1993, modificado por el D.S. (E) N° 165 de 2002? Si No
- b) Si la respuesta anterior es No, ¿El objeto de la sociedad incluye las actividades de cultivo de especies hidrobiológicas? Si No
- c) Carta SHOA utilizada para confección de plano de ubicación geográfica N° 7320
- d) La carta utilizada para la confección de los planos, ¿Corresponde a la carta en la cual se fijaron las A.A.A. del sector? Si No
- e) ¿Acompañó dentro del plazo la carta solicitud del certificado de la Autoridad Marítima? Si No
- f) La solicitud y proyecto técnico, presentan inconsistencia técnica Si No

III. OBSERVACIONES

1.- La verificación del cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67°, 78° y 87° de la LGPA, queda supeditada a los resultados de los análisis efectuados por Subsecretaría de Pesca.

2.- Se tiene conocimiento por parte de esta Dirección Regional que en el sector de Piedra Azul, comuna de Puerto Montt, se ha realizado actividad de acuicultura de alga *Gracilaria* autorizada por Subsecretaría de Pesca desde fines de la década de 1980. De igual forma, se tiene conocimiento que el sector denominado "Parcelamiento de Piedra Azul" ha sido sujeto de un largo proceso de regularización cartográfica que data de igual período y que recientemente, ha permitido la presentación de solicitudes de concesiones de acuicultura sobre dichas parcelas. En este contexto y dado el nivel de intervención antrópica sobre dichos espacios, se estima que no existe presencia de recursos hidrobiológicos en términos de bancos naturales.

| | |
|--|---|
| Funcionario responsable del informe Fecha: 31/08/2015 | <u>Oriana Rojas Vargas</u> Informe Técnico N° 040/15 |
| Funcionario responsable del programa GA Fecha: 31/08/2015 | <u>Oriana Rojas Vargas</u> |